

DOCUMENT Certificat	ÒRGAN Serveis Econòmics i Generals	REGISTRE SORTIDA SECE2024000020
Codi Segur de Verificació: 1cc3f85c-f817-4545-9a15-f670a48ecf22 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01170669_2024_4011900 Data d'impressió: 08/05/2024 11:48:56 Pàgina 1 de 2		
SIGNATURES 1.- ALICIA VILA TORRENTS (TCAT), 02/05/2024 19:46 2.- JORDI MASQUEF CREUS (TCAT), 04/05/2024 12:23 3.- Ajuntament de Figueres. REGISTRE CERTIFICAT 04/05/2024 12:23:47		



Ajuntament de Figueres
www.figueres.cat

UA 1.2
AVT/dba
Número de expediente: SECE2024000020

Alicia Vila Torrents, funcionaria de administración local amb habilitación de carácter nacional, secretaria del Ayuntamiento de Figueres,

CERTIFICO: Que la Alcaldía Presidencia, con fecha 18 de abril de 2024, ha dictado el decreto que traducido del catalán al castellano dice lo siguiente:

"Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer una dotación económica para los grupos municipales, con los siguientes componentes:

- Por grupo y mes 450,00 euros.
- Por concejal y mes 175,00 euros.

Visto que el total del gasto de los grupos municipales que han facilitado la documentación requerida asciende a 6.375,00 euros en abril de 2024 y que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 24 103 91200 48000 – Asignaciones a grupos municipales del presupuesto para 2024.

El Reglamento regulador de la dotación económica que los grupos municipales reciben con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Figueres, publicado definitivamente en el BOP de Girona núm. 180 de 19/09/2019 y DOGC núm. 7971 de 1/10/2019, en su artículo 8.2 dispone que se retendrá el pago de la dotación económica a los grupos municipales que hayan incumplido las obligaciones de presentar las justificaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 del citado Reglamento y visto que el grupo municipal de ERC-Figueres no ha presentado la justificación anual que debía efectuar antes del día 1 de marzo de 2024, debe procederse a la retención de la dotación económica de su grupo municipal de este mes de abril.

La Alcaldía Presidencia hace uso de las competencias que le atribuye el artículo 53.1 i) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Visto el informe de intervención (INIF/INFI) que consta en el expediente

Document electrònic. Autenticitat i integritat verificables a www.figueres.cat/validador
Codi segur de verificació (CSV): 1cc3f85c-f817-4545-9a15-f670a48ecf22



Por todo ello, el alcalde presidente resuelve:

Primero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago que se detalla con cargo a la partida 24 103 91200 48000 – Asignaciones a grupos municipales y pagar con abono en las cuentas designadas por cada uno de los grupos municipales las cantidades que se indican a continuación, en concepto de dotación económica acordada por el Pleno del Ayuntamiento el día 5 de julio de 2023 correspondiente al mes de abril de 2024:

Grupo municipal	NIF	Concejales	Importe grupo	Importe concejales	TOTAL
GRUP MUNICIPAL JUNTS PER FIGUERES	V56432057	13	450,00 €	2.275,00 €	2.725,00 €
GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA - CANDIDATURA DE PROGRÉS	V56214687	3	450,00 €	525,00 €	975,00 €
GRUP MUNICIPAL ERC FIGUERES	V56530256	2	450,00 €	350,00 €	800,00 €
GRUP MUNICIPAL VOX	G56157258	1	450,00 €	175,00 €	625,00 €
GRUP MUNICIPAL DE CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR - ALTERNATIVA MUNICIPALISTA (CUP-AMUNT)	V56225808	1	450,00 €	175,00 €	625,00 €
GRUP MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR DE FIGUERES	V56208259	1	450,00 €	175,00 €	625,00 €
TOTAL					6.375,00 €

Segundo. Retener al grupo municipal de ERC-Figueres la cantidad de 800,00 € hasta que no procedan a presentar las justificaciones a las que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento regulador de la dotación económica que los grupos municipal reciben a cargo del presupuesto municipal."

Figueres, el día que firmamos este documento

Visto bueno
El alcalde presidente